

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-008752/2011
a la Comisión**
Artículo 117 del Reglamento
Alexander Alvaro (ALDE)

Asunto: Acceso de los EE.UU. a datos bancarios europeos

Según la filtración del cable «08VIENNA1717» del Departamento de Estado de los EE.UU. publicada por Wikileaks, la Embajada de los Estados Unidos en Viena solicitó a Raiffeisen Zentralbank Österreich (RZB) la entrega de datos detallados sobre sus pagos/actividades de corresponsalía vinculados con Irán.

Según la filtración del cable «010LISBON66» del Departamento de Estado de los EE.UU. publicada por Wikileaks, el banco Millennium BCP de Portugal ofreció a las autoridades estadounidenses acceso a datos transaccionales sobre determinadas cuentas iraníes a modo de intercambio para no enfrentarse a la entidad por su apertura comercial y relaciones financieras con al menos cuatro bancos iraníes.

¿Tiene conocimiento la Comisión de estos incidentes?

¿Tiene conocimiento la Comisión de incidentes similares a estos?

¿Va a investigar la Comisión dichos incidentes?

¿Tiene intención la Comisión de sacar conclusiones de ellos?

¿De qué modo son coherentes estos incidentes con el Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América con respecto al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos a efectos del Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo?

¿De qué modo son coherentes estos incidentes con la comunicación sobre un sistema de seguimiento de la financiación del terrorismo europeo?

¿De qué modo son coherentes estos incidentes con las actuales negociaciones sobre un acuerdo general de protección de datos entre la UE y los EE.UU.?